

**MODIFICA RESOLUCIÓN  
ELECTRÓNICA (E) N°1.007, DE 2023,  
DE CORFO, QUE MODIFICA BASES  
DEL INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO “VIRALIZA” Y  
APRUEBA SU NUEVO TEXTO, Y  
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN  
ELECTRÓNICA (E) N°1.063, DE 2023,  
DE CORFO.**

**VISTO :**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°58/462/2012, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por **Resolución electrónica (E) N°1.007**, de 2023, de Corfo, se modificaron las Bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” y se aprobó su nuevo texto.
2. El Oficio Circular N°20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
3. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°208**, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo, celebrada el 7 de septiembre de 2023, ejecutado mediante **Resolución electrónica (E) N°1.058**, de 2023, de Corfo, se modificó el Acuerdo N°7, adoptado en Sesión N°94, de 1 de febrero de 2019, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante **Resolución (E) N°213**, de 2019, de Corfo, modificado por Acuerdo Único, adoptado en Sesión N°133, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante **Resolución (E) N°777**, de 2020, de Corfo, y por Acuerdo N°1, adoptado en Sesión N°200, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo, celebrada el 18 de mayo de 2023, ejecutado mediante **Resolución electrónica (E) N°384**, de 2023, de Corfo, mediante el cual se aprobó la creación, el objetivo general, los resultados esperados y los montos y porcentajes máximos financiables del instrumento “Viraliza”.



4. Que, por **Resolución electrónica (E) N°1.063**, de 2023, de Corfo, se modificó la Resolución electrónica (E) N°1.007, de 2023, de Corfo.
5. Que, el Reglamento del Comité de Emprendimiento establece, en su artículo 9, letra b), que corresponde al Gerente de Emprendimiento aprobar el texto definitivo de las Bases de los Instrumentos de Financiamiento creados por el respectivo Subcomité, fijando, al menos: su denominación; sus objetivos específicos; plazo de ejecución; actividades financiables; montos y porcentajes de cofinanciamiento, los que no podrán exceder de los máximos fijados por el Subcomité; criterios de evaluación, para el caso que las Bases contemplen etapas de evaluaciones sucesivas y por fases a cargo del Gerente u otra autoridad regional de Corfo; y los aspectos administrativos relativos al convenio de subsidio. De igual forma, le corresponderá aprobar las modificaciones y textos refundidos de los Instrumentos de Financiamiento y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

### R E S U E L V O :

- 1º. **DÉJASE SIN EFECTO** la **Resolución electrónica (E) N°1.063**, de 2023, de Corfo.
- 2º. **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento “**Viraliza**”, aprobadas por Resolución electrónica (E) N°1.007, de 2023, de Corfo, en el siguiente sentido:
  - a. **Reemplázase** el tercer párrafo de la letra a) del número 4. de las bases, por el siguiente texto:

“Podrán postular como beneficiario o ejecutor, personas jurídicas constituidas o creadas en Chile, que tengan una antigüedad mínima de dos años al momento de la postulación, contados desde su constitución o creación.

La verificación del cumplimiento del requisito de antigüedad mínima será realizada durante el proceso de formalización de los proyectos que resulten aprobados. En caso de no cumplirse con este requisito, el proyecto se entenderá desistido.”
  - b. **Agrégase**, en el número 12.3 de las bases, a continuación del primer párrafo, el siguiente texto:

“Se verificará en esta etapa que el ejecutor tenga una antigüedad mínima de dos años al momento de la postulación, contados desde su constitución o creación. En caso de no cumplirse con este requisito, el proyecto se entenderá desistido.

En caso de detectarse con anterioridad a dicha instancia, en cualquier etapa del proceso de análisis de admisibilidad, evaluación y/o decisión de las postulaciones, que el ejecutor no corresponde a una persona jurídica con una antigüedad mínima de dos años al momento de la postulación, contados desde su constitución o creación, el proyecto se entenderá desistido.”
- 3º. **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse la presente resolución a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9 y 11, todas del citado Consejo.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
CARMEN VERÓNICA CLARA CONTRERAS ROMERO  
Gerente de Emprendimiento (S)**

